



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030188

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
130576	BRISAS DEL MAR S.A. BRIDELMAR	16	GUAYAQUIL	27/02/2008	12/04/2008	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
63922	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A.	1	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	31/08/2010	05/11/2010	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
63947	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLEYEROS S.A.	1	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	24/09/2010	05/11/2010	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
141798	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TRANSRUTASOL S.A.	1	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	12/01/2010	23/06/2011	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
142045	ECUACITYCONST S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2011	22/06/2011	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
125482	INDUSTRIA DE CAL TERRA-BIO-CAL S.A.	3	GUAYAQUIL	22/08/2006	06/10/2006	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
60219	INGENIERIA EN VIAS INENVIAS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/07/2009	02/03/2010	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
130559	LAMDA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/02/2007	29/03/2008	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
138535	NOVOA REALTY S.A. NOVAREALTY	1	GUAYAQUIL	21/10/2010	17/02/2011	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
41879	PISCICOLA SALMON SA PISAL	13	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	31/08/1984	19/09/1984	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
121223	SEA COAST TOURS (SEATOURS) S.A.	1	GUAYAQUIL	12/09/2005	04/10/2005	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
137908	SIEMBRACORP S.A.	17	GUAYAQUIL	03/03/2011	18/03/2011	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
140551	SIRENA DEL PACIFICO SIDELPACI S.A.	1	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)	08/01/2011	02/04/2011	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
122116	TAXRUENSA S.A.	16	GUAYAQUIL	09/11/2005	23/12/2005	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incurtidas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo. Ponga las referencias previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado alites a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 7 NOV 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. 15 de Agosto s/n Frente a la Plaza Cívica

Número de Repertorio:

2015- 10106

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 238 a 241 con el número de inscripción 41 celebrado entre: ([SIEMBRACORP S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [SIRENA DEL PACIFICO SIDELPACI S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [TAXRUENSA S. A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCION en calidad de ORGANISMO COMPETENTE], [BRISAS DEL MAR S.A. BRIDELMAR EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSLAYEROS S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TRANRUTASOL S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [ECUACITYCONST S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [INDUSTRIA DE CAL TERRA-BIO-CAL S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [INGENIERIA EN VIAS INENVIAS S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [LAMBDA S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [NOVOA REALTY S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA], [SEA COAST TOURS (SEATOURS) S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA DISUELTA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SD-14-0030188] de fecha [Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Catorce].

Abg. Francis Tapia Madrid

Firma del Registrador

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Playas Cantón del Mercantil



REVISION LEGAL	LBUESTAN SERVIDOR PUBLICO	<i>[Handwritten signature]</i>
REVISION DE TÍTULO	SCRUZ SERVIDOR PUBLICO	
ELABORADO POR	CGARCIA SERVIDOR PUBLICO	



ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 OCT 2015 HORA: 11:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Monica*



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

